CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL TESORERIA MUNICIPAL COATEPEQUE, QUETZALTENANGO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor Edwin Rolando Vega Pérez Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 2 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley , en el envío de copia autorizada del Inventario.
- 3 Aprobación del contrato sin previa constitución de la fianza de cumplimiento .
- 4 Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente	₹.
-------------	----

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

Condición

Se estableció que la Municipalidad no cumplió con presentar ante el Ministerio de Finanzas Publicas, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas, el informe de gestión presupuestaria de avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura que se ejecutaron en el ejercicio fiscal 2008.

Criterio

El Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47 establece: "Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Publicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informara además, a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la Republica ". Y según el Acuerdo Gubernativo número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 29, indica: "Los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la Ley, deberán ser presentados en la forma siguiente: A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente: Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutados en el año; y, Ejecución financiera de los ingresos".

Causa

Inobservancia de la normativa legal establecida.

Efecto

Las instituciones del Organismo Ejecutivo no disponen de la información necesaria para llevar a cabo la consolidación de cuentas e información que establece la Ley.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación y Director Financiero para que se cumpla con lo establecido.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 22 de febrero de 2010, Alcalde, Director Financiero y Tesorera Municipal, manifiestan: "Atentamente me dirijo a usted por este medio para dar respuesta a su Nota de Auditoría 003-DAM-0097-2010, de fecha 16 de febrero de 2010, por el no cumplimiento, de envió de la Ejecución Física y Financiera de los Proyectos y Obras Ejecutados en el año, Ejecución Financiera de los ingresos a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pues por un error involuntario no fue enviado el ejercicio Fiscal 2008, pero sí fue enviada la Ejecución presupuestaria del año 2008.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración ratifica el incumplimiento de la Ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde, Director Financiero, Tesorera y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley, en el envío de copia autorizada del Inventario.

Condición

En la evaluación efectuada, se observó que a la fecha de la presente auditoría no se ha cumplido con enviar a la Contraloría General de Cuentas, copia autorizada del inventario de los bienes de la municipalidad, correspondiente al periodo 2009.

Criterio

El Decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53, "Atribuciones y obligaciones del alcalde", literal r) indica:



"Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año."

Causa

Falta de control adecuado, para dar cumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna, ocasionando limitaciones en el cumplimiento de la función de control y fiscalización, que le otorga la Ley.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones que le confiere el Código Municipal, y girar instrucciones al Director Financiero, a efecto de que se envíe copia autorizada del inventario de los bienes del municipio dentro del tiempo establecido en la norma legal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número del 22 de febrero de 2010, Alcalde y Director Financiero Municipal, argumentan: "Esto se origina debido a que el actual contador el señor Ariel Estuardo Campollo Castro ingreso a laborar el 18-01-2010, y a la fecha ha estado integrando las adquisiciones del año 2009 al inventario autorizado del año 2008, debido a que los contadores anteriores no habían ingresado las adquisiciones mensuales; por lo que se establece que para la primera semana de Marzo este sea presentado a la Contraloría General de Cuentas, en virtud y cumplimiento de su presentación."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, no se cumplió con la normativa legal, situación que es ratificada en el comentario vertido por la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.



Hallazgo No.3

Aprobación del contrato sin previa constitución de la fianza de cumplimiento

Condición

En la evaluación selectiva de expedientes de obras realizadas por contrato durante el periodo 2009, se estableció que la aprobación del contrato No. 11-2009, proyecto denominado Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Caserío San Carlos Bethania, Coatepeque, Quetzaltenango, por Q.898,750.00, se llevo a cabo sin haberse constituido fianza de cumplimiento.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65, establece: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación". Y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 26, establece: "Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.

Causa

Negligencia del Concejo Municipal al no exigir el cumplimiento de los requisitos legales.

Efecto

Riesgo que la Municipalidad no pueda realizar reclamo al presentarse cualquier eventualidad que impida que el contratista cumpla con las cláusulas establecidas en el contrato. El contrato fue aprobado sin que se contara con la garantía que el adjudicatario cumpliría con el mismo.

Recomendación

Que la Corporación Municipal verifique el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes, previo a realizar cualquier aprobación.



Comentario de los Responsables

En oficio No. ERVP/cesm-SAM-15-2010 del 22 de febrero de 2010, Alcalde y Director Financiero Municipal, argumentan: "Se procedió a la aprobación de los contratos sin la constitución de la fianza de cumplimiento, en virtud de que las fianzas originales se extraviaron, habiéndose solicitado a la empresa constructora la reposición de las mismas, razón por la cual vinieron con fecha extemporánea".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, el comentario de la administración, ratifica el incumplimiento de la normativa legal establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, para ocho integrantes del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.16,049.11, para cada uno.

Hallazgo No.4

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .

Condición

En la evaluación efectuada selectivamente a los expedientes de proyectos ejecutados durante el periodo 2009, se determinó que no se envió a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido, copia de los siguientes contratos: No. 05-2009, Remodelación Escuela Primaria Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, por Q.344,450.00 y No. 09-2009, Proyecto Mejoramiento de la 9ª. Calle zona 1, Lotificación Mazá, Coatepeque, Quetzaltenango, por Q.417,550.00, total de las negociaciones sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, Q.680,357.14.

Criterio

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, indica: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida.



Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas, no disponga oportunamente de la información respecto a los contratos suscritos por la municipalidad, necesaria para llevar a cabo las funciones de registro, control y fiscalización que la ley le confiere.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, a efecto de que de todo contrato se envíe copia a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido.

Comentario de los Responsables

En oficio No. ERVP/cesm-SAM-14-2010 del 22 de febrero de 2010, Alcalde, Secretaria y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, manifiestan: "El retraso se debió a que los consejos de desarrollo no realizaba el deseémoslo de los Proyectos: Remodelación Escuela Primaria aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, Contrato No. 05-2009; Mejoramiento de la 9ª. Calle zona 1, Lotificación Mazá, Coatepeque, Contrato No. 09-2009; en virtud de que existía una incertidumbre en que habría un recorte presupuestario para el municipio debido a la baja recaudación fiscal, por lo que antes de enviarlos a la Contraloría queríamos estar seguros de contar con el desembolso antes mencionado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración, ratifica el incumplimiento de la norma legal.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para Alcalde, Secretaria y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.13,607.14, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDWIN ROLANDO VEGA PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	CRUZ EDGAR RODRIGUEZ DE LEON	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	JOSE EMMANUEL ANDRADE PEREZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	ERVIN SALOMON RAMOS VELASQUEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	CARLOS OBDULIO BARRENO REYES	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	JEREMIAS MEJIA LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	JULIO CESAR MEJIA BRAHAM	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	NERY JOSELIN ROBLES CASTILLO	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	LUIS FERNANDO ESPINOZA	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	15/01/2012
10	EIVIN CHANG VASQUEZ	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	15/01/2012
11	MIGUEL ANGEL BARILLAS RODAS	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	GERZON EDMUNDO MAZARIEGOS RIVERA	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012
13	CARMEN ENELIA SETONO MONTEPEQUE	SECRETARIA MUNICIPAL	20/04/2009	14/01/2012
14	TOURIEL CHACON	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012
15	ELSA JUDITH ESPINOZA DE ROBLES	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
16	NANCY LORENA GALINDO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
17	ALFREDO ALBERTO SANTOS VELASQUEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

CUENTA:	NOMBRE:	ASIGNADO:	VIGENTE:	EJECUTADO:	SALDOS
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,060,850.00	4,060,850.00	3,708,594.82	352,255.18
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,792,000.00	6,387,638.60	5,900,436.80	487,201.80
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	950,000.00	1,237,000.00	1,674,956.81	-437,956.81
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	5,939,847.98	5,939,847.98	6,548,071.36	-608,223.38
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	210,000.00	210,000.00	197,576.35	12,423.65
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,718,844.34	2,718,844.34	2,855,589.85	-136,745.51
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,528,457.68	18,504,660.07	18,497,140.71	7,519.36
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.0	4,737,621.25	0.0	4,737,621.25
	TOTAL:	33,200,000.00	43,796,462.24	39,382,366.70	4,414,095.54



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO:	APROBACION INICIAL	VIGENTE:	EJECUTADO:	%
Servicios Personales	14,584,790.00	16,617,119.15	15,479,172.75	93
Servicios No Personales	4,033,357.37	5,072,811.44	4,685,522.66	92
Materiales y Suministros	4,919,412,42	5,656,026.72	4,732,606.45	84
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,520,604.56	6,775,976.98	5,999,342.20	89
Transferencias Corrientes	2,691,332.82	2,348,521.96	2,246,442.85	96
Transferencias de Capital	5,000.00	876,447.24	872,419.29	100
Servicios de la Deuda Pública y Amortizaciones	4,445,502.83	6,449,558.75	6,413,668.57	99
TOTAL:	33,200,000.00	43,796,462.24	40,429,174.77	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

No.	Concepto:	Monto:
1	10% Inversión	317,235.38
2	IVA PAZ Inversión	480,297.42
3	Impuesto Circulación de Vehículos Inversión	141,737.57
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	49,883.49
5	IUSI Inversión	147,517.42
6	IUSI Funcionamiento	77,838.09
7	Ingresos Propios	449,534.84
8	10% Funcionamiento	139,428.99
9	IVA PAZ Funcionamiento	216,022.86
10	Préstamos	4,000,000.00
11	Consejo de Desarrollo	45,844.66
12	IGSS Laboral*	34,616.80
13	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal*	48,385.83
14	Prima de Fianza*	633.92
15	Cuota Sindicato	1,245.00
16	Seguro de vida*	6,694.90
17	Amortización Banco de los Trabajadores	26,972.60
18	Retenciones Judiciales*	22,658.75
19	32-101-003 SC Iva Paz Funcionamiento	259,086.90
20	32-101-004 SC 10% Funcionamiento	85,192.84
21	32-101-14 SC Iva Paz Inversión	309,005.79
22	32-101-15 SC 10% Inversión	1,179,042.57
23	32-101-017 SC Circulación de vehículos	407,130.92
24	32-101-018 SC Petróleo y sus derivados	285,676.70
25	32-101-022 SC Fonapaz	5,535.48
26	32-151-001 SC Fondos Propios	1,129,236.06
27	32-151-002 SC lusi Funcionamiento	19,034.28
28	32-151-003 SC lusi Inversión	167,782.50
	TOTAL:	10,053,272.56



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

No.	Banco:	No. Cuenta:	Monto:
1	Banco Inmobiliario	17022011570	10,033,722.96
2	Banco Inmobiliario	17042001066	699.60
3	Banco Inmobiliario	17042001058	450.00
4	Banco Inmobiliario	17022012541	750.00
5	Banco Inmobiliario	17042001040	650.00
6	Crédito Hipotecario Nacional	02-001-000700-2	1,035.98
	TOTAL		10,037,308.44

